



RESOLUCIÓN DEL JEFE PROVINCIAL DE TRÁFICO ACCTAL. DE MÁLAGA SOBRE MEDIDAS ESPECIALES DE ORDENACIÓN DE LA CIRCULACIÓN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE LA 6ª ETAPA “JEREZ DE LA FRONTERA - YUNQUERA DE LA VUELTA CICLISTA A ESPAÑA 2024

En base a lo prevenido en los artículos 5, apartados k) y n), y 18 del texto refundido de la ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 6/2015, de 30 de octubre, así como en los artículos 37 y 39 del Reglamento General de Circulación, aprobado por R.D. 1428/2003, de 21 de noviembre, la Dirección General de Tráfico dicta Resolución de 24 de enero de 2024 (BOE núm. 27, de 31 de enero), por la que se establecen medidas especiales de regulación del tráfico durante el año 2024.

La Resolución de 24 de enero de 2024, en su apartado D.1.2, prevé que, por elevada concentración de vehículos en determinados lugares de especial protección, limitaciones de la capacidad de la calzada, acontecimientos deportivos y otros eventos, que se concretan en el anexo VIII de esta Resolución, se podrán establecer medidas de regulación excepcionales que se señalarán de manera adecuada en la vía y serán publicadas en la página web de la Dirección General de Tráfico con una antelación mínima de un mes.

Asimismo, la Resolución prevé que el Jefe Provincial de Tráfico de la provincia correspondiente podrá ampliar en los mismos supuestos dicho anexo VIII, que será publicado en la página web de la Dirección General de Tráfico, cuando las circunstancias así lo aconsejen por razones de seguridad o fluidez de la circulación que requieran ordenaciones especiales del tráfico.

Por tanto y con motivo del acontecimiento deportivo Vuelta Ciclista España y con el fin de garantizar tanto la seguridad de los participantes en dicha prueba como la adecuada ordenación y fluidez del tráfico, y teniendo en consideración las especiales características de las vías por las que discurre, resuelvo que las carreteras que a continuación se especifican, se recojan en el anexo VIII.

ACUERDO

La restricción a la circulación a todos los vehículos, permitiendo sólo la circulación a ciclos y motocicletas, así como aquellos que acrediten su residencia y/o servidumbre a fincas, además de todos los vehículos involucrados en la organización y desarrollo de la Vuelta Ciclista a España, en la carretera:

- A-366 desde el pk 32,800 (Bar el Quinil) al pk 34,900 (E.S. Aglia) en ambos sentidos de la travesía de la localidad de Yunquera (Montaje de la Meta de la etapa) entre las 08:00 horas del día 21 de agosto hasta la finalización de la etapa el día 22 agosto de 2024, prevista sobre las 19:00 horas.
- A-366 del pk 24,900 salida de la población El Burgo al pk 32,800 a la entrada de la localidad de Yunquera, y el tramo desde el pk. 34,900 salida de la localidad de Yunquera dirección Alozaina, al pk 42,200, entre las 14:00 y las 20:00 horas del día 22 de agosto de 2024.

MAX ESTRELLA 12

29071 MALAGA

Correo electrónico: jptma@dgt.es

CSV : GEN-8e37-821d-d241-c975-99a4-b2e5-27ec-1996

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : PEDRO LÓPEZ DE LA CÁMARA VILLEGAS | FECHA : 02/08/2024 11:52 | Sin acción específica

